



**INVITACIÓN No. 124
CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

DOTAR DE EQUIPOS Y SOFTWARE LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE LECHE Y FISIOLÓGIA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UAA-EL TIBAR EN UBATÉ, PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS SEDE FUSAGASUGA Y LA UAA-LA ESPERANZA Y EL LABORATORIO DE SUELO UAA-EL VERGEL EN FACATATIVÁ

2022

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Contenido

1.	MODULO I - ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.1	ASPECTOS GENERALES	4
1.2.	PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	5
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.4.	SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.....	5
1.5.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA.....	6
1.6.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
1.7.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.8.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.9.	RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA	10
1.10.	RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA	10
1.11.	INFORME DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	11
1.12.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	12
1.13.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	12
1.13.1	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	14
1.13.2	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	14
1.13.3	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE	15
1.14.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES	15
2.	MODULO II - CONDICIONES TÉCNICAS	16
2.1.	OBJETO CONTRACTUAL	16
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	16
2.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	17
2.4.	CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS ELEMENTOS.....	25
2.5.	PRESUPUESTO OFICIAL	25
2.6.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	25
3.	MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	27
4.	MODULO IV - REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	30
4.1.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	30
4.2.	DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	32
4.3.	DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.....	35

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

5.	MODULO V – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	36
5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	36
5.1.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA.....	36
6.	MÓDULO VI – FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE	38
6.1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)	38
6.1.1	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	39
6.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS) 40	
6.2.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA – 250- PUNTOS)....	40
6.2.2	GARANTÍA ADICIONAL: CIENTO CINCUENTA PUNTOS (-150- PUNTOS)	41
6.3.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN -100- PUNTOS)	42
6.4.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA 50 PUNTOS)	42
6.5.	INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS).....	43
6.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	44
7.	MODULO VII - DEL CONTRATO	49
7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	49
7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	49
7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO	49
7.3.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	49
7.3.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	50
7.4.	CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	51
7.5.	VALOR DEL CONTRATO.....	51
7.6.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	51
7.7.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES	51
7.8.	FORMA DE PAGO	51
7.9.	GARANTÍA ÚNICA.....	53
7.10.	CONFIDENCIALIDAD	53
7.11.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.....	53
7.12.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	54
7.13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	54
7.14.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	54

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



1. MODULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1 ASPECTOS GENERALES

SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1.1.1.1. Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.1.2. Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

1.1.1.3. En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.1.4. Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.1.5. Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo No. 05 “COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES” comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, “*Estatuto de Contratación*” expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “*Manual de Contratación*”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad “*Acuerdos Consejo Superior*” y “*Resoluciones Rectorales*”.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta. ***La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus***

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u ofertapara el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 10.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato Excel para el Anexo No. 3.- **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

1.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

1.7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral 13 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso); así mismo, el correo remitido debe tener el asunto: **Propuesta - Nombre del proponente - INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS - NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO** (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

NOTA 1: La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica autorizada y la manuscrita, de acuerdo a lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014.

NOTA 2: En caso de remitir correos electrónicos para Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: Observaciones términos - Nombre del proponente - **INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente - **INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Observaciones puntaje - Nombre del proponente - **INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1de3, 2de3, 3de3

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos **NO serán sujetos de evaluación**.

NOTA ACLARATORIA No. 03: En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral 13 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral 13 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO**. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- **La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá –



- **Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- **El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- **Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes:** se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.
- **Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



1.9. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de supropuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. en caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

1.10. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No.	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
2	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direcciona a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (onedrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios
3	Cuando se compruebe que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	Dirección Jurídica
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
6	Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado para ello.	Dirección Jurídica
7	Cuando el PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
8	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
9	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE .	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
10	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



No.	CAUSAL	RESPONSABLE
11	Cuando el valor de la oferta sea considerada artificialmente baja o cuando el proponente no allegue la justificación en el término que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios
12	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
13	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
14	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
15	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
16	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado-IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	Dirección de Bienes y Servicios

1.11. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante por las razones indicadas en el Artículo 02 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 “Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.

¹ Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.12. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	17/08/2022	17/08/2022
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . Asunto: observaciones a los términos de la INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. <i>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i>	22/08/2022	22/08/2022
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	22/08/2022	22/08/2022
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	24/08/2022	24/08/2022
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente - INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. <i>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</i>	26/08/2022	26/08/2022
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web:	26/08/2022	26/08/2022

Proyector: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio		
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica - Evaluación Financiera - Evaluación Técnica)	29/08/2022	30/08/2022
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	31/08/2022	31/08/2022
Solicitud acceso virtual a la información: De 8:00 am a 03:00 Pm. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	01/09/2022	01/09/2022
Acceso virtual a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.	02/09/2022	02/09/2022
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	05/09/2022	05/09/2022
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	07/09/2022	07/09/2022
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	08/09/2022	09/09/2022
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	09/09/2022	09/09/2022
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	12/09/2022	12/09/2022
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	13/09/2022	13/09/2022
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	16/09/2022	16/09/2022

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



NOTA ACLARATORIA No. 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROponentes** a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA No. 02: Los **PROponentes** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Las recepciones de las propuestas y las observaciones y subsanabilidad se hará en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas previa solicitud de los interesados en el proceso de invitación en la fecha y hora que se establezca para tal fin.

1.13.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los **PROponentes** podrán presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “Observaciones a los términos de referencia INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS”, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

1.13.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los **PROponentes** también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “Observaciones evaluaciones y subsanabilidad INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS”, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso*

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el oferente no continuará en el proceso. En ningún caso podrá subsanar la oferta económica o cotización

Las observaciones y subsanabilidad que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al establecido, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

1.13.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico repcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje INVITACIÓN 124 DOTACION Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y SOFTWARE LABORATORIOS", en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al establecido, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

1.14. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



2. MODULO II - CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **DOTAR DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE LECHE Y FISIOLÓGIA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UAA-EL TIBAR EN UBATÉ, PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS SEDE FUSAGASUGA Y LA UAA-LA ESPERANZA Y EL LABORATORIO DE SUELO UAA-EL VERGEL EN FACATATIVÁ.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será un Contrato de Compraventa (F-CTCV).

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con 18 laboratorios y el Centro de Estudios Agroambientales de la Universidad de Cundinamarca conformado por las Unidades Agroambientales la Esperanza sede Fusagasugá, el Tíbar Seccional Ubaté y el Vergel Extensión Facatativá, las cuales están al servicio de la comunidad Académica y de los programas de la Facultad. Los laboratorios y las Unidades Agroambientales son espacios para que la comunidad académica fortalezca los conocimientos adquiridos por medio de prácticas académicas, proyectos integrados de semestre (PIS), proyectos de investigación y trabajos de grado. Es por esto, que se debe propender para que estos espacios académicos cuenten con la dotación de equipos y software adecuados para los laboratorios de calidad de leche y fisiología y reproducción animal de la UAA-El Tíbar en Ubaté, para el laboratorio de Alimentos Sede Fusagasugá y la UAA- La esperanza y el laboratorio de suelos UAA-El Vergel en Facatativá que optimicen los recursos educativos de ayuda para el desarrollo académico dentro del componente de cada CADI (Campo de Aprendizaje Disciplinar).

Por otro lado, es de gran importancia dar cumplimiento al lineamiento del Consejo Nacional de Acreditación-CNA. CARACTERÍSTICA N° 26. Recursos de apoyo docente.

El programa, de acuerdo con su naturaleza y con el número de estudiantes, cuenta con recursos de apoyo para la implementación del currículo, tales como: talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, unidades agroambientales, escenarios de simulación virtual, entre otros, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados.

Aspectos para evaluar: a) Dotación adecuada de equipos, materiales e insumos en los laboratorios y talleres, campos de práctica y plantas piloto, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa.

b) Dotación adecuada de laboratorios, máquinas y talleres suficientemente dotados con equipos y materiales, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa, y que cumplen las normas sanitarias y de bioseguridad, seguridad industrial y de salud ocupacional, de acuerdo con la normativa vigente.

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



f) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la capacidad, disponibilidad, dotación y utilización de laboratorios, talleres, ayudas audiovisuales y campos de práctica, entre otros recursos de apoyo docente.

La Universidad de Cundinamarca se proyecta como una institución educativa líder en la enseñanza e investigación de las ciencias agropecuarias a nivel nacional para la formación de profesionales capacitados ante los desafíos económicos y productivos de la actualidad.

Dar cumplimiento al PEI y a los objetivos institucionales enmarcados en las funciones sustantivas tales como formación y aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación y la interacción social universitaria, que son el fin misional y principal de la Universidad y deben garantizarse a través de la gestión de las políticas de planeación enmarcadas en el plan estratégico y rectoral. Con la dotación de equipos y software adecuados para los laboratorios de calidad de leche y fisiología y reproducción animal de la UAA-El Tíbar en Ubaté, para el laboratorio de Alimentos Sede Fusagasugá y la UAA- La esperanza y el laboratorio de suelos UAA-El Vergel en Facatativá, espacios académicos adscritos a la facultad de ciencias agropecuarias de la Universidad de Cundinamarca, a fin de ofrecer a los estudiantes de pregrado y postgrado procesos de calidad en la operativización de los CADIS, en el enfoque de formación, aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación, dinamizados en el modelo pedagógico del MEDIT.

La adquisición de equipos y software especializados para dotación de los laboratorios de calidad de leche y fisiología y reproducción animal de la UAA-El Tíbar en Ubaté, para el laboratorio de Alimentos Sede Fusagasugá y la UAA- La esperanza y el laboratorio de suelos UAA-El Vergel en Facatativá, constituirá un apoyo fundamental a los procesos de docencia, formación-aprendizaje, investigación e interacción académica, que posibilitarán la dinamización de las actividades del MEDIT, contribuyendo a la visibilidad de los programas de la facultad y de la institución a nivel translocal- regional, orientado al desarrollo social y a la toma de decisiones de los actores asociados con las ciencias agrícolas y pecuarias. Es así como esta adquisición contribuye al aspecto a) dotación adecuada de equipos, materiales e insumos en los laboratorios y talleres, campos de práctica y plantas piloto, según la naturaleza, metodología y exigencias del programa; del CNA.

Fuente: ABSr036 - Dirección del Programa de Zootecnia

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD REGIONAL
1	Agitador magnético de seguridad con calentamiento y balanza integrada. Una clara pantalla TFT multilingüe facilita el ajuste de todos los parámetros. Un regulador integrado de temperatura y la sonda de temperatura PT 100 incluida permiten ajustar la temperatura con alta precisión directamente en el fluido. La placa calefactora del RET control está hecha de acero inoxidable compuesto. Alcanza una temperatura de 340 °C y garantiza de este modo tiempos de calentamiento breves. Las interfaces RS 232 y USB permiten controlar el agitador magnético y documentar todos los parámetros de ensayo. La función conmutable de bloqueo evita que se cambien por descuido los ajustes del número de revoluciones y de la temperatura. Para proteger al usuario se muestra la temperatura actual de la placa calefactora cuando el aparato está apagado. La pantalla se apaga automáticamente cuando la temperatura de la placa es menor a 50°C.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

2	<p>ROTAVAPORADOR Detección automática del punto de ebullición Controlador de vacío integrado Biblioteca de disolventes integrada con 40 disolventes prealmacenados y con posibilidad de ampliación Manejo mediante pantalla gráfica TFT brillante en color Baño de calentamiento de seguridad universal Volumen optimizado de baño de calentamiento para acelerar el calentamiento Asas de transporte ergonómicas en el baño de calentamiento Circuito de temperatura de seguridad Protección contra funcionamiento en seco Refrigerador de 1500 cm² que ocupa poco espacio Vidrio recubierto, matraces de evaporación disponibles Manejo intuitivo gracias a la guía de menú sencilla Programación de hasta diez procedimientos individuales Arranque suave Rotación de derecha a izquierda Función de temporizador Detección de posición final Dispositivo de expulsión de matraces atascados Interfaces digitales: interfaces USB y RS-232 para el control remoto En varios idiomas Gestión automática del agua refrigerante Ventilación automática Gestión automática del baño de calentamiento</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
3	<p>CAMARA DE NEUBAUER PARA RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS Y ROJOS instrumento utilizado en medicina y biología para realizar el recuento de células en medios líquidos como: cultivos celulares, sangre, orina, líquido cefalorraquídeo o sinovial, algas, etc. se pueden visualizar la cantidad de células con ayuda de un microscopio.</p>	3	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
4	<p>MEDIDOR PORTATIL DE GLUCOSA Y CUERPOS CETONICOS Precision Xtra Blood Glucose & Ketone Monitoring System El sistema de control de glucosa y cetona en sangre Precision Xtra le permite analizar la glucosa en sangre y las cetonas en sangre con el mismo medidor! El kit incluye medidor Precision Xtra, estuche, dispositivo de punción, 10 lancetas. Resultados de la prueba de glucosa en aproximadamente 5 segundos, resultados de cetona en 10 segundos No se requiere codificación Gran pantalla con luz de fondo 450 memoria de prueba con fecha y hora Descargue los resultados a su computadora (el cable de datos se vende por separado) Las tiras reactivas Precision Xtra Blood Glucose y las tiras reactivas Precision Xtra Blood Ketone se venden por separado</p>	3	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
5	<p>ESPECTROFOTOMETRO UV VIS ESPECIFICACIONES TECNICAS: SISTEMA OPTICO DOBLE HAZ RECURSO DE LUZ LAMPARA D2, LAMPARA DE TUGSTENO LONGITUD DE ONDA 190 - 1100 nm EXACTITUD +- 0.3 nm REPETITIVILIDAD ≤ 0.2 nm MONITOR 0.1 nm VELOCIDAD DE GIRO 6000 nm/min VELOCIDAD DE ESCANEO 20 - 3200 nm/min DETECTOR FOTODIODO DE SILICONA ANCHO DE BANDA 1.8 nm FUNCIONES Fotométrica, cuantificación, multiple longitud de onda, espectro, escaneo, tiempo de escaneo, cinética, DNA/proteínas, componente dual, método personalizado, archivo de administrador, sistema, verificación de desempeño. PANTALLA Pantalla tactil en color de 10.1 pulgadas SISTEMA OPERATIVO Microsoft Windows SALIDA USB, Ethernet, HDMI, VGA, WIFI (opcional), Bluetooth (opcional) LENGUAJE 10 lenguajes - Ingles, Aleman, Frances, Español, Portugues, Italiano, Ruso, Chino, Japonese, Korean.</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
6	<p>SONOMETRO Estándares aplicables IEC61672- 1:2002Clase1oClase2GrupoX IEC60651:2001Tipo1 oTipo2 ANSIS1.4-1983(R2006)</p>	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
7	<p>ULTRACONGELADOR ESPECIFICACIONES Sistemas de refrigeración: 2 100% libre de HCFC / CFC Refrigerante EP88 Rango de temperatura (° C) -40 / -86 Max. Temperatura ambiente (° C) 25 Capacidad (L) 642 Dimensiones exteriores WxDxH (mm) 1030x885x1990 Dimensiones interiores WxDxH (mm) 790x608x1345 Peso (KG) 242 Aislamiento (mm) 120 Tecnología de refrigeración sistema dual / estática Modelo de controlador / tipo de sonda G-214 / PT 1000 Fuente de alimentación (V) 230 Frecuencia (Hz) 50/60 Consumo de energía (KWH / 24H) 19,5 AMP (A) 8,7 Potencia (vatios) 1359 Potencia de caballo (HP): 3/4 FUNCIONES DE ALARMA</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
8	<p>INCUBADORA DE CO2 CELL 50 CONFORT Incubadora de laboratorio personal Volumen de la cámara 50 litros Temperatura de trabajo desde 5 ° C hasta 50 ° C (sin humedad) Posibilidad de un programa alternativo de descontaminación de la cámara a 120 ° C o un simple equipo de enfriamiento que alcance 8 ° C por debajo de la temperatura ambiente Sistema único de calentamiento de la cámara y la puerta exterior, eliminando la necesidad de un ventilador; asegura una distribución uniforme del aire en la cámara y una humedad relativa máxima con paredes internas absolutamente secas Adecuado para el procesamiento seguro y de alta calidad de muestras microbiológicas tanto en atención médica (FIV) como en laboratorios científicos. Elementos de control situados en un teclado de aluminio, información de proceso indicada en una pantalla LCD bien organizada Amplia gama de equipos y accesorios opcionales. Salida para una impresora o conexión de PC Posibilidad de validación (IQ, OQ)</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
9	<p>EQUIPO DE LAVADO AUTOMATICO PARA ELISA Fiable, rentable Construido en dos placas incubadoras ELISA con capacidad para lavar una sola tira de 8 pozos Conjunto de colector especialmente diseñado para evitar arañazos en el fondo del pozo Software versátil de última generación para tiempos de remojo programables por el usuario, ciclos de lavado y volumen de dispensación Advertencia de botella de residuos llena con alarma sonora Aspiración continua para evitar el desbordamiento Colector extraíble Detección automática del fondo del pozo y prevención de colisiones Memoria de batería de respaldo para 35 pruebas Es una lavadora confiable y fácil de usar para todas las aplicaciones de ELISA de microplacas. Está destinado a ser utilizado en laboratorios, departamentos de patología y hospitales para lavar microplacas ELISA. El instrumento solo debe ser utilizado por técnicos de laboratorio y médicos calificados.</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

10	LECTOR DE ELISA Fiable, preciso, rentable Programación flexible para satisfacer sus necesidades. Acomoda diferentes geometrías de microplacas Velocidad y duración variables en el agitador de placas. Capacidad para leer la placa en segundos Control de luz digital con circuito único para una larga vida útil de la lámpara. Almacenamiento de curvas de calibración. Almacenamiento de resultados de placa Lecturas de doble y triple longitud de onda Un analizador de microplacas fácil de usar con filtros especiales para hasta 6 longitudes de onda estándar y software de análisis integrado. Está diseñado para uso diagnóstico in vitro para medir e interpretar los resultados de la prueba ELISA, tanto monocromática como bicromática. Está destinado a ser utilizado para mediciones de intensidad en una gran cantidad de muestras, así como en un volumen muy pequeño de muestras, en laboratorios, departamentos de patología, bancos de sangre y hospitales para el estudio de la detección y cuantificación de antígenos y anticuerpos mediante la técnica de microplacas.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
11	NEVERA NEVERA NO FROST DE 510 LTS BRUTOS INOXIDABLE MABE - RMS510IBBRX0 ESPECIFICACIONES: Peso (Kg) 84.5 Color Inoxidable Modelo RMS510IBBRX0 Clasificación energética B País de Origen. México Nombre del Fabricante y /o Importador Mabe Colombia SAS Garantía 1 año + 10 años en compresor Material acero inox Capacidad Litros Brutos 510.0 Tipo de refrigeración No frost Temperatura máxima de congelamiento -18.0 Cantidad de puertas 2.0 Material de las bandejas Cristal Templado Dispensador de hielo Si/Manual Dispensador de agua Si Dimensiones (Alto x Ancho x Profundo) (Cm) 188 x 74 x 81	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
12	CONGELADORA DE SEMEN Y EMBRIONES Especificaciones Cámara de congelación estándar con núcleo de 23 ranuras Capacidad: • 46 pajuelas de 0,25 ml, o • 23 pajuelas de 0,5 ml Tasa máxima de enfriamiento (sin carga): • 9 °C/min a 20 °C • 6 °C/min a -40 °C CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Capacidad: 23 x pajuelas de 0,5 ml o 46 x pajuelas de 0,25 ml 1,5 l baño de congelación 8 programas de congelación presinstalados Se puede operar a batería (batería no incluida) Rango de temperatura controlado: +20 °/-43 °C Incluye caja de transporte y cable eléctrico	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
13	CENTRIFUGA ESPECIFICACIONES Velocidad de rotación del rotor RPM 100 - 3500 Temporizador min 1-99 Fuerza centrífuga máxima RCF (G-Force) 2300 Niveles de freno: 6 Rango de temperatura de trabajo C desde +10 hasta +40 F de 50 a 104 Humedad relativa del aire a 20 ° C (68 ° F)% 80 Voltaje y frecuencia V, Hz 100 - 240V; 50/60 Hz Potencia consumible máxima W 250 Tamaño (largo x ancho x alto) mm 430 x 410 x 220 " 16,9 x 16,1 x 8,6 Peso kg 12,6 Libras 27,8	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
14	BALANZA ANALIZADORA DE HUMEDAD SERIE MA.X2 DATOS TECNICOS Capacidad Max [Max] 210 g La legibilidad [d] 1 mg rango de tara -210 g Peso máximo de la muestra 210 g Rango de temperatura de secado max 160 ° C la precisión de lectura de la humedad 0,001% repetibilidad contenido de humedad +/- 0,05% (muestra - 2 g), +/- 0,01% (muestra - 10 g) Monitor 5 "pantalla táctil capacitiva de color módulo de calentamiento emisor de infrarrojos modo de secado 4 modos de secado (estándar, rápida, paso, leve) opciones de apagado automático 4 modos (tiempo, definido, automático, manual) Funciones adicionales identificación de la muestra Fuente de alimentación 230V 50Hz AC Fuente de alimentación 6 W Poder de dispositivo de calentamiento 450 W Tamaño de la cacerola ø 90, h = 8 mm Peso neto 4,9 kg tamaño del embalaje 470 x 380 x 336 mm Interfaz 1 x RS 232, USB-A, USB-B, de la conexión inalámbrica Peso bruto 6,4 kg Altura máxima de la muestra h = 20 mm	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
15	BALANZA DE ANALITICA Dimensiones superficie de pesaje, acero inoxidable, ø 80 mm *Dimensiones totales, parabrises incl. A x P x A 217 x 356 x 338 mm *Espacio de pesaje A x P x A 168 x 172 x 223 mm *Peso neto aprox. 7 kg *Temperatura ambiente admisible 10 °C / 30 °C *Tiempo de estabilización 4 segundos. Especificaciones técnicas: campo de pesaje - 220g Lectura - 0,1mg Carga min. - 10mg Reproducibilidad - 0,1mg Linealidad - ±0,2mg	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

16	<p>PHMETRO Especificaciones de pH Rango de pH -2.000 a 16.000 pH (modo estándar), -2,00 a 16,00 pH (modo básico) Resolución de pH 0,001 pH, 0,01 pH Precisión del pH (@ 25°C / 77°F) ± 0.01 pH, ± 0.002 pH Calibración de pH 5 puntos (modo estándar) 1,68, 4,01 (3,00 †), 6,86, 7,01, 9,18, 10,01, 12,45 y dos tampones personalizados; 3 puntos (modo básico) 4.01; 6,86; 7,01; 9,18; 10.01 Compensación de temperatura de pH ATC: -5.0 a 100.0°C; 23,0 a 212,0 ° F * Rango de mV ± 1000.0 mV; ± 2000,0 mV Resolución mV 0,1 mV Precisión de mV ± 0,2 mV (± 999,9 mV); ± 1 mV (± 2000 mV) Calibración relativa de mV Calibración de un solo punto Especificaciones de temperatura Rango de temperatura -20.0 a 120.0 °C, -4.0 a 248.0 ° F Resolución de temperatura 0,1 ° C, 0,1 ° F Precisión de temperatura ± 0,5 ° C, ± 0,9 ° F ° C / ° F Sí Especificaciones adicionales Diagnóstico de electrodo de pH Diagnóstico de vidrio y unión de referencia (solo HI 11311 y HI 12401), fuera del rango de calibración, condición de la sonda, tiempo de respuesta GLP Sí Registro de hasta 1000 *** registros organizados en: registro manual bajo demanda (máx. 200 registros), estabilidad de registro manual (máx. 200 registros), registro de intervalos *** (máx. 600 muestras; 100 lotes) Conectividad 1 puerto micro USB para carga y conectividad a PC, 1 puerto USB para almacenamiento Ambiente 0 a 50 ° C (32 a 122 ° F), RH max 95% sin condensación Tipo de batería / vida útil Batería recargable incorporada con hasta 8 horas de uso continuo Fuente de alimentación Adaptador de 5 VCC (incluido) Dimensiones 202 x 140 x 12,7 mm (8 "x 5,5" x 0,5 ") Peso 250 g (8.82 oz) Información para pedidos El medidor de pH digital edge® HI2002 incluye una estación de acoplamiento de sobremesa con soporte para electrodos, base de montaje en pared, cable USB, electrodo de pH recargable con cuerpo de vidrio HI11310 con sensor de temperatura, 2 sobres de cada uno de pH 4, 7, 10, solución de limpieza, alimentación de 5 VCC adaptador y manual de instrucciones. Garantía 2 años (sonda 6 meses) Notas * los límites de temperatura se reducirán a los límites reales de la sonda / sensor *** Solo para modo estándar (registro) † pH 3.00 solo es visible cuando se usan electrodos de pH específicos y reemplazará el tampón pH 4.01</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
17	<p>MULTIPARAMETRICO pH / mV Rango 0.00 a 14.00 pH / ±600.0 mV Resolución 0.01 pH / 0.1 mV Precisión ±0.02 pH / ±0.5 mV Calibración Automática de uno a tres puntos con reconocimiento automático de hasta cinco buffers estándar (pH 4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01) o un buffer personalizado CE (usando la sonda de CE) Rango 0 a 200 mS/cm (CE absoluta hasta 400 mS/cm) Resolución manual:1 µS/cm; 0.001 mS/cm; 0.01 mS/cm; 0.1 mS/cm; 1 mS/cm; automática:1 µS/cm from 0 to 9999 µS/cm; 0.01 mS/cm from 10.00 to 99.99 mS/cm; 0.1 mS/cm from 100.0 to 400.0 mS/cm; automática mS/cm:0.001 mS/cm from 0.000 to 9.999 mS/cm; 0.01 mS/cm from 10.00 to 99.99 mS/cm; 0.1 mS/cm from 100.0 to 400.0 mS/cm Precisión ±1% de la lectura a ±1 µS/cm el que sea mayor Calibración automática en un solo punto, con seis soluciones estándar (84 µS/cm, 1413 µS/cm, 5.00 mS/cm, 12.88 mS/cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm) o un punto personalizado TDS (usando la sonda de CE) Rango 0.0 a 400.0 mS/cm (el valor máximo depende del factor TDS) Resolución manual:1 ppm (mg/L); 0.001 ppt (g/L); 0.01 ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L); 1 ppt (g/L); automática:1 ppm (mg/L) de 0 a 9999 ppm (mg/L); 0.01 ppt (g/L) de 10.00 a 99.99 ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L) from 100.0 a 400.0 ppt (g/L); automática ppt (g/L):0.001 ppt (g/L) de 0.000 a 9.999 ppt (g/L); 0.01 ppt (g/L) de 10.00 a 9.99 ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L) de 100.0 a 400.0 ppt (g/L) Precisión ±1% de la lectura a ±1 ppm (mg/L) el que sea mayor Calibración basado en la calibración de conductividad Resistividad (usando la sonda de CE) Rango 0 a 999999 Ω·cm; 0 a 1000.0 kΩ·cm; 0 a 1.0000 MΩ·cm Resolución depende de la lectura de resistividad Calibración basado en la calibración de conductividad Salinidad (usando la sonda de CE) Rango 0.00 a 70.00 PSU Resolución 0.01 PSU Precisión ±2% de la lectura a ±0.01 PSU cualquiera sea mayor Calibración basado en la calibración de conductividad Agua de mar (usando la sonda de CE) Rango 0.0 a50.0 σ_t, σ_z, σ_{zz} Resolución 0.1 σ_t, σ_z, σ_{zz} Precisión ±1 σ_t, σ_z, σ_{zz} Calibración basado en la calibración de conductividad Oxígeno disuelto (usando la sonda de OD) Rango 0.0 a 500.0%; 0.00 a 50.00 ppm (mg/L) Resolución 0.1%; 0.01 ppm (mg/L) Precisión 0.0 a 300.0%: ±1.5% de la lectura a ±1.0% cualquiera sea mayor; 300.0 a 500.0%: ±3% de la lectura; 0.00 a 30.00 ppm (mg/L): ±1.5% de la lectura a ±0.10 ppm (mg/L), cualquiera sea mayor; 30.00 ppm (mg/L) a 50.00 ppm (mg/L): ±3% de la lectura Calibración automática en una o dos puntos de 0, 100% o de un punto personalizado Presión atmosférica (usando sonda OD) Rango 450 a 850 mm Hg; 17.72 a 33.46 en Hg; 600.0 a 1133.2 mbar; 8.702 a 16.436 psi; 0.5921 a 1.1184 atm; 60.00 a 113.32 kPa Resolución 0.1 mm Hg; 0.01 in Hg; 0.1 mbar; 0.001 psi; 0.0001 atm; 0.01 kPa Precisión ±3 mm Hg con ±15 °C desde la temperatura durante la calibración Calibración automática en un punto personalizado Temperatura Rango -5.00 a 55.00 °C; 23.00 a 131.00 °F; 268.15 a 328.15K Resolución 0.01 °C; 0.01 °F; 0.01K Precisión ±0.15 °C; ±0.27 °F; ±0.15K Calibración automática en un punto personalizado Especificaciones adicionales Compensación de temperatura automática desde -5 a 55 °C (23 a 131 °F) Memoria 45000 registros (registro continuo o bajo demanda para todos los parámetros Intervalo de registro un segundo a tres horas Conexión a PC vía USB (con el software de PC Hanna) Ambiente 0 a 50 °C (32 a 122 °F); HR 100% IP67 Tipo de batería / Vida útil Baterías 1.5V AA (4) / aproximadamente 360 horas de uso continuo sin retro iluminación (50 horas con retroiluminación) Dimensiones / Peso 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4") / 400 g (14.2 oz.) INCLUYE Sondas • HI827113 sonda digital de pH con cable de 4 m. • HI763093 sonda digital de CE con cable de 4 m. • HI764103 sonda digital de OD con cable de 4 m.</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

18	AUTOCLAVE TIPO VERTICAL Desempeño El controlador de microprocesador y la función de calibración de temperatura permiten un control de temperatura de alta precisión. - Temperatura de esterilización de 110 a 124 ° C - Temperatura de fusión * de 60 a 100 ° C * Licuefacción de medios de agar coagulados. Sistema de esterilización automático para operación desatendida. - Calefacción> Caja fuerte de verificación> Esterilización> Caja fuerte de esterilización> Agotamiento> Fin Modos de operación convenientes para varios usos. - Los modos estándar y los modos de programa se enumeran en detalle en las tablas siguientes. Función de calibración de temperatura.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
19	BASCULA PORTÁTIL PARA ESPECIES MENORES es un sistema de pesaje de animales fácil de usar, portátil y preciso diseñado específicamente para su uso bajo una plataforma de pesaje. el s2 cuenta con la tecnología bluetooth para la comunicación inalámbrica, data link para pc para grabar información de pesaje en un ordenador portátil o pc mientras pesa.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
20	EQUITAINER Tanque para el transporte del semen fresco de semental y de embriones refrigerados. Equitainer ofrece el mantenimiento más prolongado para el envío de semen refrigerado. Perfecto para el transporte internacional y para aquellos momentos en los que se necesita un colchón adicional de tiempo. Proporciona el más alto nivel de protección contra posibles daños inducidos por rayos X en las terminales de transporte.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
21	UNIDAD DE CONGELACIÓN PARA 20 PAJUELAS DE 0,5 Y 0,25 ML Distancia ajustable entre nitrógeno y pajuelas. Consiste en: Caja de styrofoam con bloque de Neopor aislante, Rampa flotante para 20 pajuelas 3 recipientes de acero inoxidable con tapa: - 9,5 l (L325 x A 265 X A150 mm) - 0,6 l (L 176 x A 108 X A 65 mm) - Recipiente para Goblet de 65 mm.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
22	MICROSCOPIO ÓPTICO TRINOCULAR CON CÁMARA microscopio triocular de luz transmitida con óptica corregida al infinito (ics), de alta resolución, con correccion cromatica y compensación de imagen plana. iluminacion halogena. tecnica de contrastacion en esta: campo claro (h) y contraste de fases (ph2) técnicas adaptables: campo oscuro (d), y fluorescencia. Debe cumplir: normatividad DIN 61010-1(IEC 61010-1) E IEC 61010-2-101; Y ESTÁNDARES CSA, UL, ICC, ISO 9001, IVD. iluminación Halógena de 6V/ 30W, mando de enfoque macro y micrométrico coaxial a ambos lados, de manejo cómodo, suavidad del mando macrométrico ajustable. Revólver portaobjetivos apoyado en rodamiento de bolas, inclinado hacia atrás, para 4 objetivos con rosca W 0,8. Platina rectangular de 140 mm x 135 mm con mando a la derecha (opcionalmente a la izquierda), con carro mecánico graduado, con desplazamiento en cruz 75 mm x 30 mm y sujeta objetos. Condensador de Abbe 0.9/1.25 ajustable para campo claro, campo oscuro y contraste de fases. Tubo binocular con un ángulo de observación ergonómico de 30°, Alojamiento integrado para unidad alimentadora externa y cable. Debe Incluir: Módulo de iluminación con bombilla halógena de 6 V/ 30W.; Unidad alimentadora enchufable apropiada para la aplicación de tensiones de la red desde 100 hasta 240 V ±10 %, 50 / 60 Hz.Protección antihongos certificada.; Set de filtros azul, verde y amarillo.; Funda protectora; Aceitera con 5 ml de aceite de inmersión.; Manual de operación; Objetivo Plan-Achromat 4x/0.10; Objetivo Plan-Achromat 10x/0.25; Objetivo Plan-Achromat 40x/0.65 Ph2 resortado; Objetivo Plan-Achromat 100x/1.25 resortado; Corredera Ph1,H,Ph2; Dioptra, d=30mm; 2 Oculares de campo amplio PL 10x/20 Br foc.; cámara fotográfica digital a color especializada para; microscopía AxioCam ERc 5s rev.2; Driver: ZEN; Conexión: Cable USB 2.0, 3m.; Sensor: CMOS Micron MT9P031 a color; H x V Frame Rate; 800 x 600 max. 13; Digitalización: 3 x 8 bit/pixel; Interfaces: 1 x tarjeta SD, 1 x USB 2.0, 1x AV (S-Video), 1x DVI-D (HDMI); Sensibilidad Espectral: Approx. 400 nm-700 nm, Filtro IR; Alimentación vía USB 2.0 o fuente de poder externa (opcional); Grabado: Switch para captura de imágenes; Software para configuración manual de Brillo, Contraste, Color, Saturación, Balance de Blancos, Brillo.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
23	SISTEMA SEMI-AUTOMÁTICO DE ENVASADO Y SELLADO DE PAJUELAS DE 0,5 ML Para pajuelas de 0,5 ml. Incluye: 1 cabezal de llenado y 1 de aspiración para 6 pajuelas, cartucho para pajuelas y botella de vacío. Necesita: cargador de cartucho y bomba de vacío. Disponible para pajuelas de 0,25 ml: 13133/0135.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
24	FOTOMETRO CALIBRADO PARA PARA BOVINOS Fotómetro SDM 1, calibrado para bovino Para la medición de concentración espermática. Con transformador 100 - 240 V y pilas. microcubeta para fotómetro, 100 minitubos	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
25	TERMOMETRO LASER Los láseres de punto circular muestran el diámetro del área que se mide, para una mejor aproximación de su objetivo El termómetro muestra el promedio de todas las mediciones tomadas y la diferencia entre las dos lecturas La emisividad es ajustable de 0.1 a 1.00 en incrementos de 0.01. SIMPLE Y VERSÁTIL Termómetro láser de círculo infrarrojo Traceable®, la operación es simple: encienda, apunte a la muestra y tome una lectura en menos de un segundo. La luz LED blanca ilumina la superficie. La unidad lee Fahrenheit y Celsius de cualquier superficie: sólidos, semisólidos y líquidos. Las mediciones no invasivas son ideales para alimentos, ciencias biológicas, productos farmacéuticos, productos derivados del petróleo, salas blancas, productos electrónicos y uso en el campo.	5	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
26	TERMÓMETRO DIGITAL TRACEABLE® DE VÁSTAGO LARGO, -58 A 302 ° F / -50 A 150 ° C CON UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIST TRACEABLE® (CADA UNO) Termómetros Tipo: Termómetro digital Clase: Termómetro digital Rango de temperatura: -58 a 302 ° F / -50 a 150 ° C Resolución de temperatura: 0.1 ° Precisión de temperatura: ± 1 ° Longitud de la sonda: 8 in. Incluye: Trazable ® Certificado, batería de 1 año y funda protectora Dimensiones generales: 11 pulgadas	5	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

27	BALANZA DE PRECISION Datos técnicos *Pantalla LCD retroiluminada, altura de dígitos 15 mm *Dimensiones superficie de pesaje A×P 130×130 mm (PCB 1000-1 / PCB 2000-1) A×P 150×170 mm (PCB 6000-1 / PCB 10000-1) *Material del plato de pesaje acero inoxidable *Dimensiones totales A×P×A 163×245×79 mm *Puede utilizarse con pilas, 9 V bloque no incluido, tiempo de funcionamiento hasta 20 h, función AUTO-OFF para ahorrar energía *Temperatura ambiente admisible 5 °C/35 °C ESPECIFICACIONES TECNICAS campo de pesaje lectura 6000g 0,1g 0,1g reproducibilidad linealidad ± 0,3g	2	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
28	BAÑO SECO DIGITAL Este calentador digital para tres bloques de aluminio proporciona un control de temperatura preciso en recipientes pequeños. El sensor de temperatura PT-1000 incluido permite controlar la temperatura directamente en el recipiente de muestras. Se utiliza con tubos de PCR, tiras de PCR, tubos Greiner, microplacas y cubetas. El calentador de bloque resulta ideal para determinación de puntos de fusión y ebullición, reacciones enzimáticas, incubación y activación de culturas, inmunoensayos, desnaturalización de ADN, ensayos de medios de cultivo, ensayos de coagulación, determinaciones de nitrógeno ureico en sangre e hibridaciones in situ. Temperatura de ajuste progresivo hasta 120 °C Temporizador: Cuenta regresiva, ajustable de 1 min a 99h 59min Contador: Indicador de tiempo de calentamiento Extremadamente versátil con una gran cantidad de bloques Indicador de código de error Circuito de seguridad fijo Señal acústica al final del ensayo	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
29	TERMOHIGROMETRO CON REGISTRO DE DATOS PARAMETROS: • Humedad relativa • Temperatura del aire • Temperatura de la superficie • Punto de rocío DT (la diferencia entre la temperatura de la superficie y el punto de rocío) • Temperatura del bulbo seco • Temperatura del bulbo húmedo	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
30	BURETA DIGITAL AUTOMATICA CON AGITADOR MAGNETICO Buretas digitales continuas BOECO, con 3 adaptadores de PP 45/38,38/32,40/45 (45 rosca en la bureta), 1 tubo telescópico de aspiración (FEP), 1 tubo telescópico de titulación, 2 microbaterías de 1,5 V (LR 03/AAA), sin depósito de botella. La bureta digital BOECO Continuous Bottle-top Burette hace que la titulación manual sea más segura, más fácil y con resultados más fiables. Las buretas DCB se pueden utilizar para agentes de titulación hasta una concentración de 2 Mol/l. Durante el proceso de titulación, la bureta se llena automáticamente, eliminando así los largos recambios. Funcionamiento continuo sin pulsaciones para titulaciones más rápidas de hasta 5 ml por segundo. La entrega del titulante se controla girando las ruedas, y la cantidad dispensada se muestra inmediatamente en la pantalla - de 10 µl a 999,9 ml, con una velocidad de 2,5 ml/vuelta usando el modelo DCB 2500 o 5,0 ml/vuelta con el modelo DCB 5000. Los modelos DCB eliminan los errores de lectura de los meniscos y las graduaciones de volumen de las buretas de vidrio colgantes convencionales. No hay cristalería expuesta que pueda romperse, y la conexión directa a la botella de reactivo evita el vertido de productos químicos peligrosos. La válvula de recirculación de seguridad permite la recirculación dentro del sistema cerrado para evitar el desperdicio de reactivos. Pantalla digital en ángulo para una lectura más fácil desde diferentes alturas por parte de diferentes usuarios. El tubo de aspiración telescópico único con una longitud de 210 a 310 mm se puede reajustar sin necesidad de cortar para diferentes tamaños de botellas. Espectro de dosificación de 10 µl a 999,99 ml Microbaterías de 1,5 V (LR 03/AAA) que funcionan con pilas y son fácilmente reemplazables. Una carga dura un mínimo de 500 horas (dispensando 4500 l de reactivo).	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
31	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Protección total al producto o proceso (NO OFRECEN PROTECCION AL OPERARIO/USUARIO). construcción exterior lamina de acero electrogalvanizado con recubrimiento epóxico electrostático. Fácil limpieza y desinfección. Paredes área trabajo en vidrio de seguridad. Fácil instalación. Flujo de aire horizontal o vertical estéril clase 100. Filtro HEPA con marco en aluminio, eficiencia 99.99% sobre partículas 0.3 um. medidas con DOP revisado y certificado en fabrica. Prefiltro de alta eficiencia 90%. Difusor de aire para uniformidad del flujo. Motor y blower tipo centrifugo con sistema anti-vibratorio y ultra silencioso.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



32	<p>ESTEREOMICROSCOPIO TRINOCULAR + Stemi 305vLAB Especificaciones: Cuerpo de microscopio Stemi 305 : HD Wi-Fi Cámara IP integrada de 1,2 MP zoom manualmente operable 5: 1 (0,8 x 4,0 x ...) en ambos lados 0.8x de zoom fijo clickstops-1x-2x-3x-4x distancia de trabajo libre de 110 mm Ángulo de visión de 45 ° con la distancia entre los ojos ajustable 55 ... 75 mm Montaje del ocular de 30 mm con el máximo número de campo de 23 mm Montura D = 76 mm para Stemi montaje / S Interfaz de D = 66 mm para los iluminadores Rosca M52 para la óptica frontal o analizador Integrado casi vertical iluminación LED (IVI) para K EDU / LAB / MAT o controlador K LED Además incluye: Oculares 10x / 23 Br. foc. Espiral de cable RJ12 Soporte ocular Concha Estativo K LAB W190xD310xH95 mm de base Superficie de trabajo W160xD195 mm Interfaces D = 84 mm para las etapas y d = 45 mm para polarizador TL Columna de 250 mm con accionamiento y el mango, rango de elevación 145 mm Stemi montaje d = 76 mm, capacidad de carga 5 kg, la fricción ajustable Incorporado en la unidad de transiluminación LED con espejo giratorio y deslizable para campo claro, campo oscuro y transiluminación oblicua 2x tomas de IVI y el iluminador LED K RL separada / TL Control de encendido / apagado / atenuación unidad de potencia integrada 12V DC 24W / 100 ... 240 V AC / 50 ... 60Hz Adicionalmente se incluye: Vidrio y B / W de plástico placa de D = 84x5 mm cable de alimentación específico del país EURO C7 Guardapolvo Foco LED Doble K 2x 160 mm para la variable de epi-iluminación 2x roscas M24x0.5 para polarizador Altura ajustable Para stands K EDU / LAB / MAT INCLUYE: CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL A COLOR ESPECIALIZADA PARA MICROSCOPIA MARCA CARL ZEISS DE ALEMANIA MODELO AxioCam ERc 5s rev.2 Driver: ZEN Conexión: Cable USB 2.0, 3m. Sensor: CMOS Micron MT9P031 a color Resolución Básica: 2560 (H) x 1920 (V) = 5.0 Megapixels Tamaño Pixel: 2.2 µm x 2.2 µm Tamaño Sensor: 5.7 mm x 4.28 mm equivalente 1/2.5" (diagonal 7.1 mm) Frame Rate: (depende de la configuración del hardware) H x V Frame Rate 800 x 600 max. 13 Digitalización: 3 x 8 bit/pixel Tiempo Integración: 10 µs up to 2 s Interfaces: 1 x tarjeta SD, 1 x USB 2.0, 1x AV (S-Video), 1x DVI-D (HDMI) Sensibilidad Espectral: Approx. 400 nm-700 nm, Filtro IR Modo Read-out: Progresivo Interface Óptica: C-mount Recubrimiento: Anodizado en Aluminio Condiciones Ambientales: + 5° ... +45° Celsius, 10%... 80% humedad relative Características Stand alone: Alimentación vía USB 2.0 o fuente de poder externa (opcional) Color de LED: Encendido y listo para capturar (verde); Adquiriendo y Grabando (blinking Verde); No Listo (Rojo); Error (blinking rojo) Slot Integrado: Para Tarjetas SD y SDHC Grabado: Switch para captura de imágenes Software Incluido: Software para configuración manual de Brillo, Contraste, Color, Saturación, Balance de Blancos, Brillo. Sistema Operativo Requerido: Windows XP x32 Prof. SP3 y Windows 7 x32 Ultimate</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
33	<p>TANQUE PARA ALMACENAMIENTO CRIOGÉNICO La clase ABS SSC incluye 6 recipientes Capacidad total del vial de 2 ml: 210 Capacidad de nitrógeno líquido: 20,5 litros Paja de ½ CC (1 nivel a granel): 1122 Paja de ½ CC (10 Cañas): 720 Tasa de evaporación estática (litros / día): 0.09 Tiempo de trabajo normal: 135 días Diámetro del cuello (mm): 55,4 Altura exterior (mm): 660 Diámetro exterior (mm): 368,3 Diámetro del bote (mm): 41,9 Tanque de aluminio duradero con exterior con recubrimiento de polvo Diseño de cuello de apertura restringida de fibra de vidrio con cierre de tapa Diseño compatible para almacenamiento en fase líquida y vapor Varilla de medición de LN2 para validación de nivel Botes codificados por colores para identificación de inventario Garantía de un año para piezas y mano de obra Garantía de vacío de tres años</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
34	<p>PLATINA PARA MICROSCOPIO Este microscopio etapa sistema de control de temperatura garantiza la precisión, estable control térmico de Live biológica specimen observaciones. Ideal para la comprobación del semen motilidad de tamaño, es específicamente para las necesidades del usuario fase calentamiento y es adaptable a todas las marcas de compuesto biológico y estereó microscopios. la fase calentamiento deck mantiene una temperatura constante menos de +/-1?? ¿¿C entre un ajuste rango de 20?? C a 50?? C. Instalación conveniente para cualquier microscopio estándar etapa Dos pantallas digitales LED y dos botones Touch Pad en controlador de temperatura Potencia de entrada: 110 V/60Hz o 220 V/50 Hz, AC Potencia de salida: 50 W Instalación conveniente para cualquier estándar microscopio etapa. Dos pantallas LED Digital y dos botones Touch Pad en driver de temperatura. Entrada de alimentación - 110 V & # 47; 60Hz o 220 V & # 47; 50Hz & # 44; AC. Potencia de salida 50 - 50 W. Rango de control de temperatura - 20 °C a 50 °C.</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
35	<p>BAÑO MARIA Modelo dual BW-0510H Volumen del baño (L / pies cúbicos) 3,5 y 11,5 / 0,1 y 0,4 Temperatura Rango de temperatura de trabajo (¿ / ¿) Amb. +5 a 100 / Amb. +9 hasta 212 Estabilidad de temperatura a 50 ¿ (± ¿ / ¿) ± 0.1 / 0.18 Tiempo de calentamiento a 70 ¿ (min) 1) (± ¿ / ¿) 25 y 45 Dimensión Abertura / profundidad del baño 240 x 136, 150 (W x L, D y W x L, D) (mm / pulgada) y 300 x 240, 200 - 9,4 x 5,4, 5,9 Y 11,8 x 9,5, 7,9 Exterior 544 x 316 x 318 (W x W x H) (mm / pulgada) / 21,4 x 12,4 x 12,5 Peso neto (kg / lbs) 12,4 / 27,3 Requisitos eléctricos (120 V, 60 Hz) 5,8 A y 8,3 A</p>	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

36	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Exterior de acero inoxidable o blanco Interior de acero inoxidable Cierre automático de puertas Refrigeración por aire forzado Estantes ajustables Ruedas Cerradura con llave en la puerta Puerta reversible Puerta maciza ESPECIFICACIONES PRINCIPALES Tipo de pantalla 4,3 " con botones táctiles Número de compresores 1 Refrigerante R290 Material interior del gabinete Acero inoxidable Código de artículo DAI 0270 / DAI 0271 Rango de temperatura (° C) +1 / +10 Max. temperatura ambiente (° C) 43 Capacidad (L) 1361 Dimensiones exteriores AnxPxAl (mm) 1440x860x1997 Dimensiones interiores AnxPxAl (mm) 1320x685x1505 Peso (KG) 195 Aislamiento (mm) 60 Tecnología de refrigeración por aire forzado Modelo de controlador / tipo de sonda G-214 / PT 1000 Fuente de alimentación (V) 230 Frecuencia (Hz) 50/60 Consumo de energía (KWH / 24H) 6,5 AMP (A) 3,9 Potencia (vatios) 653 Potencia de caballo (HP): ½ Visualización de alarma como texto, no verificación de códigos - si Alarma visual / acústica: sí / sí Verificación de alarma de falla de energía - si Alarma de temperatura alta / baja ajustable: sí / sí Comprobación de alarma de puerta abierta - si Comprobación de alarma de fallo de sonda - si Comprobación de alarma de batería baja - si Batería de respaldo para alarmas (aprox. Horas) 72 Comprobación de contacto sin tensión para alarma remota (por ejemplo, módulo de alarma GSM) - si Comprobación del registrador de datos electrónico - si Comprobación del puerto RS 485 - si Puerto USB para verificación de descarga de datos y actualización de software - si Protección por contraseña para encender / apagar la unidad - si Gráfico de temperatura en pantalla - si	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
37	CUENTA COLONIAS • Cuenta sensible a la presión • Facilidad de conteo promedio • Iluminación LED blanca brillante de bajo consumo. • Con protección antimicrobiana BioCote • Confirmación audible de conteo • Elección de fondo claro u oscuro • Conectividad a la impresora o computadora La presión táctil con el marcador de punta de fieltro en la placa de Petri registra el recuento acumulativo en la digital pantalla con confirmación por tono audible (se puede encender o apagar). La presión requerida para registrar un conteo se puede ajustar para adaptarse a cada usuario. La instalación de promedios calcula el recuento promedio sobre múltiples placas. Los resultados de recuento, así como las estadísticas útiles, incluida la SD, se pueden enviar directamente a la impresora accesoria o a una computadora mediante un cable USB suministrado. La iluminación por debajo del escenario mediante LED brillantes de baja energía permite una visualización óptima sin deslumbramiento. Se proporciona un fondo negro intercambiable para mejorar la visualización de colonias translúcidas y difíciles de ver. Se suministra con dos retículas Wolffhugel y adaptadores de centrado de platos para facilitar el uso con platos de 50 mm a 90 mm. Una opción de lupas y una impresora están disponibles como accesorios opcionales.	1	UNIDAD	SECCIONAL UBATÉ
38	TOLDO VERTICAL MEMBRANA BIOCLIMATICA IMPERMEABLE MANDO DERECHO COLOR DE SOPORTE BLANCO FIJACION SUPERIOR VARRILLA O GUAYA A TECHO INFERIOR A PARED TIPO DE PERFIL ATOS GANCHO TIPO DE GUÍA GUAYA CANALETA BLANCA MANIVELA 1,80 METROS DIRECCIÓN DE TELA ATRAVESADA 4 DE ANCHO POR 2,6 DE ALTO	8	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
39	TOLDO VERTICAL MEMBRANA BIOCLIMATICA IMPERMEABLE MANDO DERECHO COLOR DE SOPORTE BLANCO FIJACION SUPERIOR VARRILLA O GUAYA A TECHO INFERIOR A PARED TIPO DE PERFIL ATOS GANCHO TIPO DE GUÍA GUAYA CANALETA BLANCA MANIVELA 1,80 METROS DIRECCIÓN DE TELA ATRAVESADA 3,5 DE ANCHO POR 2,6 DE ALTO	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
40	TOLDO VERTICAL MEMBRANA BIOCLIMATICA IMPERMEABLE MANDO DERECHO COLOR DE SOPORTE BLANCO FIJACION SUPERIOR VARRILLA O GUAYA A TECHO INFERIOR A PARED TIPO DE PERFIL ATOS GANCHO TIPO DE GUÍA GUAYA CANALETA BLANCA MANIVELA 1,80 METROS DIRECCIÓN DE TELA ATRAVESADA 4,5 DE ANCHO POR 2,6 DE ALTO	2	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
41	Software analisis de ruido Una última versión : Tipos de ruido industria, carretera y ferrocarril. Un estándar o directriz para cada tipo de ruido. Todo tipo de fuentes (por ejemplo, fuente puntual, fuente de línea, fuente de área, carretera, ferrocarril) con hasta 16 millones de fuentes cada una. Hasta 16 millones de objetos de complejidad arbitraria por tipo de objeto. En cada cálculo de cribado se tienen en cuenta 1000 edificios y 1000 objetos de cribado (cálculo de cribado ilimitado con la opción XL). Todas las características importantes incl. aritmética para mapas de ruido calculados, 3D dinámico, PCSP, dynmap, exportación web, diseñador de parcelas y compatibilidad con subprocesos múltiples. Interfaz de usuario en uno de los idiomas disponibles. Manual en inglés o alemán (versión impresa y en CD). Bloqueo físico USB local para protección contra copia (opción de bloqueo rígido del servidor disponible).mantenimiento por un año para soporte y actualización de la herramienta	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ
42	seguimiento inverso de los niveles de potencia sonora .optimización manual o automática de la emisión de ruido. Calibración de fuentes de área de las que se conoce o se ha medido el nivel de presión en distintos puntos receptores, desconociéndose el nivel de potencia sonora (SPL) o el SPL por unidad de área de fijación	1	UNIDAD	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -

43	<p>Espectrofotocolorimetro: * Pantalla LCD que muestra valores y gráficos de diferencia de color y evaluación Pasa/Falla * Fuente de iluminación: Lámpara de xenón pulsante * Área de medición/ Área de iluminación: Tamaño de apertura fijo Ø 8mm/ Ø11mm * Iluminante: C, D65 * Espacios de Color: XYZ, Yxy, L*a*b*, Hunter Lab, L*C*h, entre otros * Índices: WI ASTM E313), YI ASTM D1925, YI ASTM E313, entre otros * Almacenamiento en memoria: 100 patrones de color y 1000 mediciones almacenadas internamente * Tiempo e intervalo de medición: 1s / 3s * Software CR-S4W (Software Utility): Permite controlar el instrumento desde un PC, hacer mediciones y configurar los parámetros de medición * Los datos de calibración y los datos de patrones de color pueden ser transferidos y modificados ACCESORIOS INCLUIDOS: * Tubo de proyección de luz con plato 40mm, CR-A33B * Adaptador de corriente alterna, AC-A305 * Placa de calibración de blanco, CR-A43 * Tapa protectora, CR-A72 * Software Utility, CR-S4W * Cable RS-232 de equipo a PC, CR-A102 * Cable RS-232 conversor a USB, TU-S9 * Correa del instrumento para la muñeca, CR-A73 * Cuatro (4) baterías AAA para el cabezal de medición ACCESORIOS OPCIONALES: * Caja petri, CM-A128 * Tubo de proyección de luz con vidrio cóncavo, CR-A33F * Maletín de transporte, CR-A103 39.300.000,00 CODIGO DESC</p>	1	UNIDAD	SEDE FUSAGASUGÁ
----	---	---	--------	-----------------

NOTA TÉCNICA 1. Todos los ítems deben tener garantía mínima de un año, ofreciéndola en la propuesta económica o con carta de compromiso firmada por el representante legal de la entrega de los equipos con sus respectivos certificados.

NOTA TÉCNICA 2. El Contratista deberá adjuntar las fichas técnicas de los equipos a ofertar en la propuesta económica.

2.4. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS ELEMENTOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio y de los elementos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios o elementos no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la construcción del proyecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista seleccionado.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.166.663.340)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 6 de julio de 2022.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” los REQUISITOS DE*

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



SELECCIÓN OBJETIVA, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos **no otorgan puntaje**, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser HABILITADO o INHABILITADO, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO III. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO IV- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y MODULO V- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO VI - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

Requisitos Habilitantes	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección del Programa Zootecnia
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Técnica	400 puntos	Dirección del Programa Zootecnia
	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección del Programa Zootecnia
	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	50 puntos	Dirección del Programa Zootecnia
	Incentivo a las MIPYME	50 puntos	Dirección del Programa Zootecnia
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

3. MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

REQUISITOS TÉCNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de la oferta e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrán</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio</p>

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																								
<p>2</p>	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 - REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="511 1116 1445 1440"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th colspan="2">SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D</td> <td>COMPONENTES Y SUMINISTROS</td> <td>41</td> <td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS</td> <td>10</td> <td>EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>11</td> <td>INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12</td> <td>SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		D	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	10	EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO					11	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO.					12	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA																						
D	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	10	EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO																					
				11	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO.																					
				12	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO																					
<p>3</p>	<p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El ANEXO N° 3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan</p>																								

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Aprobó: Área requirente	Aprobó área técnica:
-------------------------	----------------------

Proyectó: Johana Vargas Peña <i>JVP</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



4. MODULO IV - REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO
1	Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta.
2	El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
3	El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
4	El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
5	El proponente no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
6	El proponente deberá tener definida su situación militar (hombres menores de 50 años). En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
9	Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
10	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
11	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el caso consorcios y

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



	de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Anexo N°. 8: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
14	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las Uniones temporales, deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.
15	Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
16	Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
17	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p>
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO
1	<p>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
2	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p>El representante legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con</p>

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

	<p>información a 31 de diciembre de 2021 vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>El representante legal.</p> <p>Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p>Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p>Anexo N°. 8: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
13	<p>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p>Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
15	<p>Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad. debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p>

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

<p>16</p>	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
<p>17</p>	<p>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p>

<p>Proyectó: Johana Vargas Peña </p>	<p>Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios</p>
<p>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó: Jefatura Oficina de Compras</p>
<p>Aprobó: Dirección Jurídica</p>	



- Fusagasugá -



4.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
1	<p>Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p> <p>La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con escudo pie de página.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



5. MODULO V – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

N°	DOCUMENTO
1	<p>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP también se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.</p> <p>NOTA 2: En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal a evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.</p> <p>NOTA 3: La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección</p>

5.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio - Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% de lo solicitado de la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada.	

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



	Si $CT < 100\%$ PO, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.2	$LIQ. = AC / PC \geq 1.2$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $LIQ \geq 1.2$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 1.2$ la propuesta será Inhabilitada.	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	$NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $NE \leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 60\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	$R.I = U.O. / I \geq 1.0$ Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.I \geq 1.0$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.0$ la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0.0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 0.0\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.P \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0.0\%$	$R.A = U.O. / A.T. \geq 0.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador **Capital de Trabajo**, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los **capitales de trabajo** de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

FUENTE: Oficio denominado *Análisis del sector*, del 8 de julio de 2022, suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



6. MÓDULO VI – FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

La evaluación económica² se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N° 3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. - (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N° 3- PROPUESTA ECONÓMICA **deben** expresarse en números enteros **desde el valor unitario**, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, **estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:**

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.

² Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



NOTA 1: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, **deberá estar presentada en números enteros sin decimales.**

6. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA No. 2: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

6.1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **CUATROCIENTOS -400- PUNTOS** para la ponderación de la oferta económica, la cual se realizará mediante el:

Método de Evaluación Propuesta Económica
Media aritmética alta

(i) Media Aritmética Alta

Se determinará la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

$V_{máx.}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmetica alta.

$$P = 400 * \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A} \right) \right)$$

Para valores mayores a la media aritmetica alta.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



$$P = 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x_A - v_i|}{x_A} \right) \right)$$

- X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA No. 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA – 250- PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 1) **Suscrito, ejecutado y liquidado** en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de la oferta e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
- 2) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
- 3) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá relacionar en el Anexo 9 Relación de Experiencia Adicional, los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número del contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en **consorcio o unión temporal**, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

6.2.2 GARANTÍA ADICIONAL: CIENTO CINCUENTA PUNTOS (-150- PUNTOS)

Se otorgarán CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios en el numeral 7.9. GARANTIA UNICA del MÓDULO VII DEL CONTRATO, ofrezca mayor garantía calidad de los bienes (partiendo de mínimo un (1) mes adicional máximo cinco (5) años); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <i>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCUENTA 50 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 50 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 50 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

6.5. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004³, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta

³ Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre la promoción de las Mipyme”

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A
---	--	-----

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N° 11.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza -, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



		<p>femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras



- Fusagasugá -

<p>5</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6</p>	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

<p>Proyectó: Johana Vargas Peña <i>JVP</i></p>	<p>Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios</p>
<p>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó: Jefatura Oficina de Compras</p>
<p>Aprobó: Dirección Jurídica</p>	



- Fusagasugá -

7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:</p>

Proyector: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



Fusagasugá –



	<p>oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
<p>11</p>	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</p>
<p>12</p>	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta de acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".</p>

<p>Proyectó: Johana Vargas Peña</p>	<p>Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios</p>
<p>Revisó: Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó: Jefatura Oficina de Compras</p>
<p>Aprobó: Dirección Jurídica</p>	



- Fusagasugá -



- plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
 7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 “Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca”.
 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
 9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca”.
 10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”.
 11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
 12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
 13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
 14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

7.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
3. Contactar al supervisor, para la elaboración del cronograma de entrega, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
4. Realizar una única entrega de todos los ítems (100%), en el lugar descrito en el literal "Lugar de Ejecución o Lugar de Entrega"; según cronograma concertado y avalado por el Supervisor, de acuerdo al capítulo 3 Movimientos de almacén numeral 3.1.1.1 ítem número 6 de la resolución 058 del 2002, "por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de bienes propiedad de la Universidad de Cundinamarca".
5. Realizar la instalación y pruebas de todos los ítems de las especificaciones técnicas, todos los equipos deben entregarse con su correspondiente guía de uso rápido y manual de uso completo en medio digital o impreso

Proyectó: Johana Vargas Peña	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



6. Realizar una capacitación en el manejo adecuado de los equipos, mínimo de veinticuatro (24) horas en el lugar objeto del contrato, concertada con el supervisor del contrato, y entregar dichas capacitaciones en un archivo de videos con el propósito de capacitar a futuros profesores y administrativos que no puedan asistir.
7. Realizar (1) mantenimiento preventivo cada seis (6) meses por el tiempo que dure la garantía.
8. Responder por los equipos que presenten defectos, para lo cual deberán ser cambiados en el término de treinta (30) días calendario siguientes a la reclamación por parte de la Universidad de Cundinamarca a través del supervisor por el tiempo que dure la garantía, todos los costos que se originen por esta obligación deben ser cubiertos por el CONTRATISTA.
9. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato una vez finalizado la ejecución de éste.

7.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana - IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

7.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

7.8. FORMA DE PAGO

Proyectó: Johana Vargas Peña <i>JVP</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato UN UNICO PAGO DEL 100% del valor de contrato al cumplimiento del objeto contractual, previo cumplimiento de los requisitos y a debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos⁴:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

⁴ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Johana Vargas Peña <i>JVP</i>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



7.9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Calidad de los bienes o elementos	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

7.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



- Fusagasugá -



La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V “Supervisores e Interventores” de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

7.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

7.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Johana Vargas Peña 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica 	